



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025/MDLM

La Molina, 21 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 2231-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0741-2025-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0170-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 18 de julio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0223-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 21 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1510-2025-MDLM-GM, de fecha 21 de julio de 2025, de la Gerencia Municipal, con los cuales se hace llegar la propuesta de ratificación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la designación de su responsable;

CONSIDERANDO:

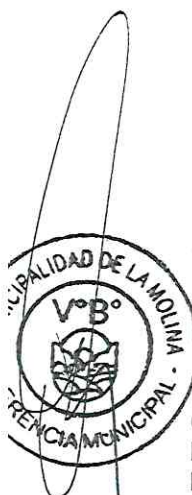
Que, mediante los artículos primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024/MDLM, de fecha 23 de enero de 2024, se designa a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad; así como, se designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, a la señora Tatiana Naldos Torres;

Que, mediante Memorando N° 2231-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar la validación del perfil profesional de la señora Rosario Alicia Ramos Cazorla, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para lo cual adjunta la hoja de vida documentada, con la finalidad de verificar si cumple con el perfil profesional mínimo, señalado en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante el Informe N° 0741-2025-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que de la evaluación de lo estipulado en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, la señora Rosario Alicia Ramos Cazorla, cumple con el perfil profesional indicado, y que, a su vez, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante el Informe N° 0170-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, concluye señalando que:

- De acuerdo al análisis presentado en su informe, el cual se basa en lo dispuesto en la normativa del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde se ratifique a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, designada mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024/MDLM.
- Asimismo, corresponde designar a la señora Rosario Alicia Ramos Cazorla, jefa de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, considerándose que sí cumple con los requisitos mínimos del perfil solicitados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), dejando sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024/MDLM.
- La implementación de estas gestiones se debe de realizar mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, la misma que deberá de ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Formato N°01-A, para su registro en el Banco de Inversiones;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Informe N° 0223-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 21 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad de ratificación de la designación de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina; asimismo de los informes técnicos obrantes en autos, es de opinión que, es viable legalmente la designación de la señora Rosario Alicia Ramos Cazorla, como responsable de la OPMI, en el marco de lo señalado en el numeral 5.6 del artículo 5° del referido Decreto Legislativo N° 1252 y en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo que a través de su artículo 5° se establece que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, son órganos de referido Sistema, señalando sus funciones y responsabilidades;

Que, en el numeral 5.6 del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se precisa que, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y de la Unidad Formuladora (UF), deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual en su artículo 6°, establece que, el órgano resolutorio, en el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, designa al Responsable Oficinas de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones, lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 9.1 y en los subnumerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, de acuerdo al numeral 9.1 y subnumeral 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el órgano resolutorio en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y que una de sus funciones es designar al responsable de la OPMI de acuerdo al perfil profesional; y, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene la facultad de emitir la presente Resolución de Alcaldía para la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como ratificar a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad;





Municipalidad de La Molina

Estando a los considerandos precedentes, contando con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 38) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, designada mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024/MDLM, de fecha 23 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024/MDLM, de fecha 23 de enero de 2024, mediante la cual se designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la señora Tatiana Naldos Torres.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, a la señora **ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, estando a que la misma reúne el perfil profesional correspondiente de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, a través de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE